



PROVIDENCIA,

22 ABR 2026

EX.N° 609 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N°323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N°323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°695 de 15 de mayo de 2025, se adjudicó a la empresa ASESORIAS SALAZAR ALVARADO SPA, RUT N°76.522.407-1, la propuesta pública para la obra "AMPLIACION TELEVIGILANCIA EN 5 PUNTOS DE PARQUES Y PLAZAS ZONA ORIENTE - PROVIDENCIA SNSM23", adquisición mercado público ID 2490-18-LP25; que, según lo señalado en el Memorandum N°11.312 de 24 de junio de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- Que, finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°930 de 4 de julio de 2025, se sustituye el Considerando N°3 del Decreto Alcaldicio EX.N°695 de 15 de mayo de 2025, por el siguiente:

"3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°475 de 31 de marzo de 2025, se ratificaron las "ACLARACIONES DE LA N°1 A LA N°10" y las "RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°42", entregadas y formuladas por los oferentes en la propuesta pública antes mencionada".

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°118 de fecha 1 de septiembre de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa ASESORIAS SALAZAR ALVARADO SPA, RUT N°76.522.407-1, respecto de la obra "AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA EN 5 PUNTOS DE PARQUES Y PLAZAS ZONA ORIENTE-PROVIDENCIA SNSM23", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°930 de 4 de julio de 2025:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**"AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA EN 5 PUNTOS DE PARQUES Y PLAZAS
ZONA ORIENTE-PROVIDENCIA SNSM23"**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ASESORÍAS SALAZAR ALVARADO SPA

En Providencia, a 1 de septiembre de 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, chileno, casado,



ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N°13.924.893-7, ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa ASESORÍAS SALAZAR ALVARADO SPA, RUT N°76.522.407-1, representada por don SERGIO SALAZAR ALVARADO, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], [REDACTED] de [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5555, oficina N° 605, comuna de Las Condes, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 695 de 15 de mayo de 2025, se adjudicó a la empresa ASESORIAS SALAZAR ALVARADO SPA, RUT N°76.522.407-1, la propuesta pública para la obra "AMPLIACION TELEVIGILANCIA EN 5 PUNTOS DE PARQUES Y PLAZAS ZONA ORIENTE - PROVIDENCIA SNSM23", adquisición mercado público ID 2490-18-LP25; que, según lo señalado en el Memorándum N°11.312 de 24 de junio de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°930 de 4 de julio de 2025, se sustituye el Considerando N°3 del Decreto Alcaldicio EX.N°695 de 15 de mayo de 2025, por el siguiente:

"3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°475 de 31 de marzo de 2025, se ratificaron las "ACLARACIONES DE LA N°1 A LA N°10" y las "RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°42", entregadas y formuladas por los oferentes en la propuesta pública antes mencionada".

En consecuencia, se modifica la cláusula PRIMERO del contrato respectivo, en el siguiente sentido: "...que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°475 de 31 de marzo de 2025, se ratificaron las "ACLARACIONES DE LA N°1 A LA N°10" y las "RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°42", entregadas y formuladas por los oferentes en la propuesta pública antes mencionada;...".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 695 de 15 de mayo de 2025, como así mismo, en el respectivo contrato.

TERCERO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Sergio Salazar Alvarado consta en Primera Sesión de Directorio reducida a escritura pública de fecha 2 de marzo de 2016, suscrita ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, titula de la cuadragésimo tercera Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 1 de septiembre de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don SERGIO SALAZAR ALVARADO, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 609 / DE 2026.-

5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

“Por orden del Señor Alcalde”



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
RBCH/PVM/mbr.



DIRECTOR
PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura